

Decreto N° 1183 que nombra al Doctor Pedro Pablo Sanabia Gobernador Civil de la Provincia del Bahoruco.— G. O. N° 5915, del 12 de Mayo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1133.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Pedro Pablo Sanabia queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia del Bahoruco, a partir del 16 de mayo del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1134 que extiende a los empleados municipales de San Cristóbal la Ley sobre compra de sueldos.— G. O. N° 5915, del 12 de Mayo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1134.

Vista la instancia elevada por el Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, el 17 de abril del presente año, por la cual solicita que se autorice a la Sucursal del Banco de Reservas de la República a comprar los sueldos de los empleados municipales de dicha Común;

CONSIDERANDO: Que las finanzas municipales de la Común de San Cristóbal se encuentran en satisfactorio estado de solvencia y considerando, además, la importancia del Presupuesto municipal de la Común indicada;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución y en uso de la facultad de que estoy